

CONVALIDACIONES EN FORMACIÓN PROFESIONAL

¿Cuándo tengo que solicitar la convalidación?

La solicitud de convalidación se puede presentar en cualquier momento, pero se recomienda hacerlo lo antes posible, sobre todo las convalidaciones que se envían al Ministerio, ya que su tramitación suele demorarse (cuando se aportan estudios universitarios y estudios muy antiguos de FP)

Se presentará en el centro docente en el que el alumnado se encuentra matriculado para cursar las enseñanzas para las que solicita la convalidación. **No se puede convalidar módulos en los que el alumno no esté matriculado.**

¿Qué puedo aportar para convalidar?

- Módulos profesionales de distintas formaciones del sistema de Formación Profesional.
- Estándares de competencia acreditados por un procedimiento de acreditación de competencias u otras vías.
- Estudios universitarios.

¿Qué puedo convalidar?

- Módulos que aparezcan recogidos en los anexos del RD 1085/2020 de 9 de Diciembre por el que se establecen las convalidaciones.
- Los módulos profesionales **que tengan los mismos códigos**, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos. Por ejemplo:
 - Itinerario Personal para la empleabilidad I (1709)
 - Itinerario Personal para la empleabilidad II (1710)
 - Inglés profesional GM (0156)
 - Inglés profesional GS (0179)
 - Digitalización aplicada al sector productivo GM (1664)
 - Digitalización aplicada al sector productivo GS (1665)
 - Innovación aplicada a los sectores productivos GM (CL0032)
 - Innovación aplicada a los sectores productivos GS (CL0033)
- **No son susceptibles de convalidación:**
 - El periodo de formación en empresa (FFE), que sólo puede ser objeto de exención.
 - El módulo de Proyecto Intermodular.
- **El módulo de Inglés profesional será objeto de convalidación con:**
 - Certificación oficial B2 para ciclos de GS
 - Certificación oficial de B1 o superior para ciclos GM

- Titulación universitaria oficial en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.
- **En el caso del módulo profesional de Itinerario personal para la empleabilidad I:**
 - la convalidación será directa cuando se aporte un módulo de FOL de un ciclo LOE.
 - cuando se aporte el módulo de FOL correspondientes a un ciclo LOGSE, será necesario además un Curso de Prevención de Riesgos laborales de nivel básico (50 horas)

MUY IMPORTANTE: Si el curso de prevención de Riesgos es obtenido en modalidad “a distancia”, éste no es válido en muchas empresas a la hora de realizar las prácticas. Por lo tanto, se recomienda cursar el módulo de IPE I si se accede con un ciclo LOGSE.

- **En el caso del módulo profesional de Itinerario personal para la empleabilidad II:**
 - la convalidación será directa cuando se aporte un módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora de un ciclo LOE.

¿Qué documentación hay que presentar?

- **En todos los casos:**
 - modelo de solicitud (disponible en consejería y en <http://www.cifptecin.com/content/impresos-y-documentos-descargas>), indicando de forma expresa el código y la denominación exacta del módulo o módulos profesionales para los que solicita la convalidación.
 - Certificación académica oficial en la que conste la calificación obtenida en las materias o módulos profesionales cursados (no es válido CV).
- **En el caso de convalidación de módulos profesionales con estudios universitarios:**
 - Original o copia simple de los programas oficiales de las materias o asignaturas cursadas, debidamente sellados por el centro universitario correspondiente.
 - Certificación de la universidad donde conste que los programas que se adjuntan son los realmente cursados y superados por el alumno/a.
- **En el caso de convalidación de módulos profesionales con unidades de competencia oficialmente acreditadas:**
 - Certificación oficial de la Administración competente si las unidades de competencia han sido adquiridas mediante un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
 - Certificado de Profesionalidad expedido por la Administración Laboral competente.

IMPORTANTE: En tanto el solicitante no haya obtenido la resolución de la convalidación no estará eximido de la asistencia a clase y de la presentación a las evaluaciones correspondientes.

Este documento es meramente informativo, carece de validez legal.